



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D. José Antonio Lecifena Martínez (PP), D. Alberto Celma Bernad (CHA) y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día,

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 29 de diciembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

URBANISMO

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN (EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA) DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9 "CARRETERA DE CASTEJÓN".

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2.017, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARIA GENERAL.

El pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el de marzo de 2015, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 9 "Carretera de Castejón del PGOU, de Ejea de los Caballeros, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 72, de 30 de marzo de 2015.

El objeto del Plan parcial es el desarrollo de un Sector de Suelo Urbanizable Delimitado para posibilitar la implantación de una actuación industrial al sur del núcleo urbano de Ejea de los Caballeros, a ambos lados de la carretera A-1102 que une Ejea de los Caballeros con Castejón de Valdejasa. Se trata de un Polígono Industrial de grandes dimensiones, previsto para la ubicación de empresas especiales, con gran demanda de ocupación de suelo y una actividad de carácter "sucio" (plantas de prefabricados, chatarrerías desguaces, etc.), difícil de integrar en los polígonos tradicionales).

Por Sentencia nº 49/2017, de 21 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza fue declarado nulo el mencionado Plan Parcial fundamentalmente por no ajustarse a la condición vinculante del Plan General de Ordenación Urbana sobre ubicación del equipamiento.

El Arquitecto Luis Turiel Diaz, director del equipo redactor del documento inicial; ha redactado el documento de modificación (en ejecución de sentencia) del Plan Parcial mencionado, que tiene por objeto introducir en el Plan Parcial del Sector 9 las modificaciones derivadas de la antedicha sentencia. Los aspectos modificados se refieren a: 1- Uso de equipamiento en la totalidad de la manzana ubicada en el límite norte; 2- Aparcamiento públicos; 3- Acceso a las parcelas resultantes (que afectará al Proyecto de Reparcelación). Con carácter previo a la aprobación definitiva se redactará un Texto Refundido del Plan Parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Obran en el expediente administrativo informe técnico y jurídico favorables.

Visto lo dispuesto en los arts. 8.3 a) y 51 a 57 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias realizada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2015, adopta el siguiente acuerdo

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación (en ejecución de sentencia) del Plan Parcial, de iniciativa municipal, del Sector 9 "Carretera de Castejón", del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por el Arquitecto D. Luis Turiel Diaz.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el diario "El Periódico de Aragón", a los efectos de la presentación, en su caso, de alegaciones.

TERCERO.- Incorporar al expediente los informes de los siguientes organismos públicos: Instituto Aragonés del Agua; Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón; Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón; y Confederación Hidrográfica del Ebro.

CUARTO.- Solicitar al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza que emita el preceptivo informe sobre el contenido del expediente.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Medioambiente y Servicios.

CONTRATO DE SERVICIOS

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO CORPORATIVO A INTERNET (DATOS) DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 17 enero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante tramitación simplificada **del servicio de: telecomunicaciones de telefonía fija, móvil y acceso corporativo a Internet (datos) del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, durante 2 años**, cuyo importe asciende a la cantidad de 53.070,00 € y 11.144,70 € de I.V.A. (64.214,700 €, I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 1: 26.535,00 € y 5.572,35 € de I.V.A. (32.107,35 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2: 26.535,00 € y 5.572,35 € de I.V.A. (32.107,35 €, I.V.A. incluido).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2017 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante tramitación simplificada, condicionando la autorización de la cuantía del importe del gasto total a la aprobación de los Presupuestos municipales para los ejercicios 2018 y 2019, siendo el importe de cada anualidad de 32.107,35 €.

Se procedió a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 268 y en el Perfil del contratante, con fecha 22 de noviembre de 2017, habiéndose presentado la siguiente entidad:

UNICA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., en U.T.E.

Solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales en base a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, el Técnico Municipal del Servicio de informática valora la oferta presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., en U.T.E, con 86 puntos. Por lo que propone a ésta entidad como adjudicataria del contrato, puesto que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de una Póliza de seguro de caución nº 1.003.559 de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, de fecha 27 de diciembre de 2017, por importe de 2.653,50 €.

Asimismo, en fecha 26 de diciembre de 2017 se ha formalizado ante el Notario D. Ángel Almoguera Gómez, la constitución de la Unión Temporal de Empresas denominada TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL, abreviadamente UTE TdE-TME DCXII.

Se ha emitido por la Intervención Municipal Accidental informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, existe crédito suficiente en el presupuesto para el ejercicio 2018 y la anualidad del 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre la delegación de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la realización del servicio de **Telecomunicaciones de telefonía fija, móvil y acceso corporativo a Internet (datos) del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, con una duración del contrato de dos años, a la Unión Temporal de Empresas denominada TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL, abreviadamente **UTE TdE-TME DCXII** (N.I.F. U-87991683), por el precio de 53.070,00 € y 11.144,70 € de I.V.A., (Total: 64.214,70 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, la documentación técnica, y la oferta realizada que se considera parte integrante del contrato.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO: Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole los recursos que podrá interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Sr. Técnico informático municipal.

SÉPTIMO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000,00 €. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.



SERVICIOS GENERALES

4º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA MINUSVÁLIDOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. ALFONSO PEREZ PEREZ, con D.N.I. nº 73244541Y, en representación de Dª. AINHOA BLASCO LOPEZ y domicilio en calle Laurel, 1 de Bardenas, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades atendiendo a razones humanitarias.

Visto el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se Regulan las Condiciones Básicas de Emisión y Uso de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, en cuya Disposición Adicional Primera establece la concesión de la tarjeta de estacionamiento provisional por causa de enfermedad o patología de extrema gravedad.

Resultando que la solicitud se acompaña de informe clínico del servicio de Medicina Interna, del Csar de las Cinco Villas, perteneciente al Servicio Aragonés de Salud, en el que se especifica que la solicitante presenta minusvalía física grave y dependencia completa de otra persona.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Art. 30.4º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, con carácter personal y válido exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con carácter provisional para un periodo de 1 año, a:

D. AINHOA BLASCO LOPEZ, con DNI nº 73082446S



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vistos escrito presentado por D^a. MARIA CARMEN RAMON GALLIZO con D.N.I. 73067410K y domicilio en Avda. Fernando el Católico, 34, 3^ªA de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 15 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la renovación.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal, que motivaron su concesión.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Renovar permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D^a. MARIA CARMEN RAMON GALLIZO

SEGUNDO: Que se de traslado al interesado y a Policía Local.

5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- Visto escrito presentado por D^a. MERCEDES LES RAMIRO, con DNI 17711586E, en representación de CDAD. DE PROPIETARIOS JUSTO ZOCO, 18 BIS, en el que solicita la ampliación de un metro de la licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio cuya puerta de acceso al garaje de las viviendas se encuentra sita en C/ Justo Zoco, 18Bis,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones, siendo suficiente una ampliación de un metro.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 304 de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de ampliación de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: Mercedes Les Ramiro, en representación de Cdad Propietarios Justo Zoco, 18 Bis.

EMPLAZAMIENTO: Calle Justo Zoco, 18 Bis.

LONGITUD TOTAL: 4,00 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D. FELIX CELMA LASOBRAS, con DNI 17689045K, en representación de HERMANOS CELMA CB con CIF E99481038, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Ramón J. Sender, 4 de Ejea de los Caballeros.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a HERMANOS CELMA CB, para calle Ramón J. Sender, 4.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

3.- Visto escrito presentado por D. PEDRO BENEDICTO GRACIA, con DNI 16995017H, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Sádaba, 11.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a D. PEDRO BENEDICTO GRACIA, para calle Sádaba, 11.

SEGUNDO.- Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

LICENCIAS

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

A) LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada instado por Rosario Palacio Gil para el proyecto de ampliación de explotación avícola de cebo en las parcelas 108, 444 y 20105 polígono 103 de Bárdenas en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 8 de junio de 2017 (Expediente INAGA/500601/02/2015/09036), y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL

CONSIDERANDO el informe del Servicio Provincial de Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón de fecha 16 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en capítulo III de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO para la ampliación de explotación avícola de cebo en las parcelas 108, 444 y 20105 polígono 103 de Bárdenas en Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ROSARIO PALACIO GIL.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación avícola de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 108, 444 y 20105 polígono 103 de Bárdenas en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Se deberá cumplir el condicionado ambiental reflejado en documento de fecha 8 de junio de 2017 (Expediente INAGA/500601/02/2015/09036) y el informe favorable emitido por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón de fecha 16 de enero de 2018.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado.

B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017 EXPEDIENTE INAGA 500304/73A/2017/05149), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: SUMELZO S.A.

ACTIVIDAD: Almacén de repuestos, lubricantes y carburantes.

EMPLAZAMIENTO: c/ Estación nº 17, local de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 457,16 € y deducir la cantidad de 457,16 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberán cumplirse todas las condiciones que se señalan en la resolución del INAGA de fecha 30 de octubre de 2017.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARIA GENERAL

C) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial de explotación porcina y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se considera NO SUSTANCIAL la modificación planteada por lo que no procede la tramitación de una nueva licencia de actividad al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JOSE MANUEL ROMEO GARDE, en representación de AGRICOLA ROMEO GARDE S.C. (G50705425).

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 83 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 18/18

SOLICITANTE: JOSE MANUEL ROMEO GARDE, en representación de AGRICOLA ROMEO GARDE S.C. (G50705425).

OBJETO: Ampliación de la maternidad con dos salas para 12 madres cada uno, con dimensiones de 7 x 12,40 con una superficie cubierta de 173,60 m2..

EMPLAZAMIENTO: Parcela 83 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	21.061,02 €	TIPO	0,744%
CUOTA	156,69 €	DEPOSITO PREVIO	156,69 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	21.061,02 €	TIPO	3,00%
CUOTA	631,83 €	IMPORTE ABONADO	0 €
IMPORTE A ABONAR			631,83 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIAS DE APERTURA Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BLAS VILLAGRASA CONDE, en representación de I.N.D.A.S.A. (ESA50008333)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica en cubierta de nave industrial.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 3 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 97,32 € y deducir la cantidad de 97,32 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 17/18.

SOLICITANTE: BLAS VILLAGRASA CONDE, en representación de I.N.D.A.S.A. - ESA50008333.

OBJETO: Instalación fotovoltaica en cubierta de nave industrial.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 3 del Polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	99.159,67 €	TIPO	0,744%
CUOTA	737,75 €	DEPOSITO PREVIO	737,75 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	99.159,67 €	TIPO	3,00%
CUOTA	2.974,79 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			2.974,79 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BANCO SANTANDER, SA (ESA39000013)

ACTIVIDAD: Oficina de gestión bancaria provisional.

EMPLAZAMIENTO: PASEO MURO (DEL) 35 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.255,63 euros. y deducir la cantidad de 1.255,63 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

G) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 10/18

SOLICITANTE: JESUS MILLAS ROS (ES073066291Y)

OBJETO: rehabilitación y acondicionamiento de vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO: CALLE SADABA-PINSORO 1 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar una fianza de 600 euros como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	39.180,22 €	TIPO	0,744%
CUOTA	291,50 €	DEPOSITO PREVIO	291,50 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	39.180,22 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.175,41 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.175,41 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191.0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11/18

SOLICITANTE: FERNANDO LISO SAENZ (ES073089957M)

OBJETO: Rehabilitación de vivienda

EMPLAZAMIENTO: CALLE SADABA-PINSORO 2 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	54.644,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	406,55 €	DEPOSITO PREVIO	406,55 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	54.644,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.639,32 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.639,32 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 15/18

SOLICITANTE: JUAN ANTONIO MAZON LOPEZ (ES017041857F)

OBJETO: rehabilitación de cubierta en vivienda

EMPLAZAMIENTO: CALLE MEDIAVILLA 5 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá aportar 600 euros en concepto de fianza.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.600,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	71,42 €	DEPOSITO PREVIO	71,42 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.600,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	288,00 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			288,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE INGRESO: Período voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 16/18

SOLICITANTE: CDAD PROP PASEO DEL MURO, 41 (ESH50834860)

OBJETO: reparación de fachada de edificio

EMPLAZAMIENTO: PASEO MURO (DEL) 41 P01 A en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá aportar 600 euros en concepto de fianza.
- Deberá dar aviso una semana antes a Policía Local para coordinar la influencia que sobre la ocupación de vía pública o eventuales cortes de tráfico pueda ocasionar la obra.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.164,25 €	TIPO	0,744%
CUOTA	60,74 €	DEPOSITO PREVIO	60,74 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8164,25 €	TIPO	3,00%
CUOTA	244,93 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			244,93 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 19/18
SOLICITANTE: JOSE MARIA CLEMENTE RACAJ (17.147.912D)
OBJETO: Construcción de cubierto.
EMPLAZAMIENTO: c/ Sádaba nº 1 de Pinsoro.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Según el artículo 28 de las ordenanzas generales del Plan General de Ordenación Urbana, queda prohibida expresamente la utilización de chapas en las cubiertas. Por tanto la solución adoptada en proyecto no se puede considerar válida y la cubierta deberá ser ejecutada dejando como acabado de teja pudiendo ser rastrelada sobre la solución propuesta.
- Deberá depositar una fianza de 600 euros como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	4.123,98 €	TIPO	0,744%
CUOTA	30,68 €	DEPOSITO PREVIO	30,68 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARIA GENERAL.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	4.123,98 €	TIPO	3,00%
CUOTA	123,72 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			123,72 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
DA ALCALDESA,



Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Pag nº 25

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Angel Larendegui Ilarri.

Acta 22 de enero 2018

